

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---

RESOLUCIÓN N° 715-CM-24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL INGENIERO GUSTAVO SERGIO ORTÍZ URIBURU INFORMÁTICA DIGESTO MUNICIPAL

ANTECEDENTES

Ordenanza 2338-CM-12: Software libre.

Ordenanza 257-CM-89: Régimen de Contrataciones Municipales.

Resolución 292-CM-04: Implementación del Digesto Municipal del Concejo Municipal.

Resolución 173-PCM-2024.

Presupuesto Migración y Actualización Digesto Municipal presentado por el Ingeniero Gustavo Ortiz Uriburu y Jesús Matías Coronado Ovalle de fecha 17 de mayo de 2024.

Nota del 2 de agosto de 2024 de la Secretaría Legislativa del Concejo Municipal.

Resolución 250-PCM-24 de fecha 5 de agosto de 2024, firmada por el Presidente del Concejo Municipal Gerardo Del Río.

FUNDAMENTOS

El actual Digesto del Concejo Municipal fue diseñado y desarrollado en 2007. Actualmente es ejecutado en un hardware cuya actualización data de 2015. Con el fin de adaptarse a expectativas modernas de usuario y a las nuevas tecnologías, es necesario realizar una actualización. La misma no solo debe abarcar el cambio del hardware sobre el cual hoy corre el Digesto, sino también sobre la funcionalidad y accesibilidad del sistema.

Desde el momento del desarrollo original hasta hoy, la tecnología evolucionó significativamente, especialmente en el campo de las bases de datos e interfaces de usuarios web, siendo éstas herramientas que permiten obtener un sistema que puede

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---

manejar mejor grandes volúmenes de datos, ofrecer mayor seguridad, y ejecutar consultas avanzadas para facilitar búsquedas, entre muchas otras mejoras.

El objetivo de llevar a cabo esta modernización es dar respuesta a los problemas actuales, consecuencia de los años de antigüedad tanto del equipo como del desarrollo que imposibilitan realizar mejoras, y que a medida que pasa el tiempo, dificulta el mantenimiento del sistema. Resulta fundamental y vital obtener un sistema más intuitivo, accesible, capaz de adaptarse a necesidades de usuarios y administradores que seguirán cambiando en el tiempo y que cuente con las herramientas necesarias para afrontar desafíos futuros en la gestión de los datos normativos.

Teniendo en cuenta todo el proceso previo que tuvo lugar desde el momento en que se desarrolló el sistema actual y toda la experiencia adquirida hasta la actualidad, la continuidad para el desarrollo del nuevo sistema por parte del Ing. Gustavo Ortiz cuenta con ventajas a considerar. Por un lado, las etapas iniciales, para obtener los requerimientos y necesidades del Concejo, en cuanto al desarrollo de un Digesto Municipal, ya estarían en gran parte cubiertas, debido al desarrollo ya realizado. Esto permitiría reducir los tiempos de desarrollo del nuevo sistema.

A su vez, la experiencia y los requerimientos que fueron surgiendo a lo largo de estos años, le permitiría al Ing. Ortiz, proponer desde un inicio los cambios y actualizaciones que cree necesarias y útiles para el sistema. Todo esto, sumado a los requerimientos que se indiquen desde el área de Digesto, permitió tener un Digesto Municipal, que cumpla con las necesidades actuales y que tenga un impacto sumamente positivo en los usuarios, mejorando la accesibilidad y pudiendo satisfacer cualquier demanda futura.

En virtud de lo señalado se procede con la contratación del profesional para la ejecución de la actualización y migración del Digesto Municipal, conforme lo descrito en la normativa vigente del Régimen de Contrataciones Municipales, ordenanza 257-CM-89.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

La resolución 250-PCM-250-24, con las modificaciones introducidas, fue aprobada en la sesión del día 22 de agosto de 2024, según consta en el Acta N.º 1192/24. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

RESOLUCIÓN

- Art. 1º) Se aprueba el contrato bajo la modalidad de locación de servicios profesionales del Ingeniero Gustavo Sergio Ortíz Uriburu, DNI 23180412, desde el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024 inclusive.
- Art. 2º) Se establece un monto total a abonar al profesional de pesos un millón seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete (\$1.642.857) a imputarse en la partida presupuestaria 2.14.26.25.0040.084.2 (transferencia recursos propios).
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.